



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 33

Zacatecas, Zac., miércoles 26 de abril de 2023

S U P L E M E N T O

6 AL No. 33 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2023.

FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación Apoyo a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, 1942-1964, ejercicio fiscal 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Iván Reyes Millán, Secretario del Zacatecano Migrante, de conformidad con lo que establecen los artículos 24 párrafo tercero, 84, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24 fracción I, 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 fracciones I, II, IV de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; 1, 26, 27 fracción I inciso b, 28, 29 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante, expido la siguiente:

Fe de Erratas a las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Tomo CXXXIII, Suplemento 16 al número 17 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Página 12.

Dice:

“Monto:

Para equipamiento de instituciones públicas el monto máximo por Proyecto será de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la mezcla financiera siguiente: 40% (cuarenta por ciento) corresponderá a la SEZAMI; 30% (treinta por ciento) a la Organización Migrante y 30% (treinta por ciento) al Municipio.

Para construcción o mejoramiento de infraestructura escolar el monto máximo por Proyecto será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la mezcla financiera siguiente: 40% (cuarenta por ciento) corresponderá a la SEZAMI; 30% (treinta por ciento) a la Organización Migrante y 30% (treinta por ciento) al Municipio.”

Debe decir:

“Monto:

*Para equipamiento de instituciones públicas el monto máximo por Proyecto será de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la mezcla financiera siguiente: **33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento)** corresponderá a la SEZAMI; **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** a la Organización Migrante y **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** al Municipio.*

*Para construcción o mejoramiento de infraestructura escolar el monto máximo por Proyecto será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la mezcla financiera siguiente: **33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento)** corresponderá a la SEZAMI; **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** a la Organización Migrante y **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** al Municipio.”*

En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Iván Reyes Millán, Secretario del Zacatecano Migrante. Rúbrica.**

Iván Reyes Millán, Secretario del Zacatecano Migrante, de conformidad con lo que establecen los artículos 24 párrafo tercero, 84, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24 fracción I, 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 fracciones I, II, IV de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; 1, 26, 27 fracción I inciso b, 28, 29 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante, expido la siguiente:

Fe de Erratas a las Reglas de Operación Apoyo a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, 1942-1964, ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Tomo CXXXIII, Suplemento 5 al número 16 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Página 53.

Dice:

“

No. Folio:

Anexo 8

SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE

Zacatecas, Zac. a

Recibí de la Secretaría de Migración la cantidad de 10.000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mediante el número de referencia ----- concepto-----, mediante el convenio 1183052, a nombre de la C. ----- referente al pago del Programa de Apoyo a Ex-Braceros Zacatecanos, periodo 1942 - 1964, para el ejercicio 2022.”

Debe decir:

“

No. Folio:

Anexo 8

Secretaría del Zacatecano Migrante

Zacatecas, **Zacatecas.**, a ____ de ____ de ____.

*Recibí de la Secretaría **del Zacatecano Migrante** la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mediante el número de referencia _____, concepto _____, mediante el convenio 1183052, a nombre de _____, referente al pago del Programa Apoyo a **Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, 1942-1964, ejercicio fiscal 2023.**”*

Dice:

“

No. Folio:

Anexo 10

**C. PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE APOYO A
TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS, 1942 – 1964**

.....
.....
.....

Se firma la presente el día _____ del mes de _____ del año
2022, en presencia de dos testigos los cuales no son nuestros familiares”

Debe decir:

“

No. Folio:

Anexo 10

**C. PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA
APOYO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS, 1942-1964**

.....
.....
.....

Se firma la presente el día _____ de _____ de _____, en
presencia de dos testigos los cuales no son nuestros familiares.”

En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a veintidós (22) de marzo de dos
mil veintitrés (2023). Licenciado **Iván Reyes Millán, Secretario del Zacatecano Migrante. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 33_2023.pdf
Secuencia: 3032345

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-26T21:27:46Z / 2023-04-26T16:27:46-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	58 27 02 f6 00 3a 0f d9 32 5f 1a 35 82 cc 4c ef e8 58 da ec f9 59 6f 54 6f 79 4d 0c bb 8e f4 8a 0e c0 6f bd d1 eb f9 fe e2 72 cf 1e 53 a9 da 70 ac 35 4a a4 55 8a 39 09 94 94 05 1a 70 f0 d8 19 fb 2d 5a c6 f0 3a 7b b4 8d 3b 13 58 df e1 56 41 3f 5e 23 f4 a7 ad 9f a2 d1 1b 94 4d b1 5d 43 5c 10 dc 61 8d 26 99 f1 3b 67 ac 98 0f e7 f1 7c da b8 a4 0a 01 b4 f6 bd fc bb 2a d0 ae 1c 07 ee 45			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-26T21:27:47Z / 2023-04-26T16:27:47-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-04-26T21:27:46Z / 2023-04-26T16:27:46-05:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3058908			
	Datos estampillados:	66C87BCFD64329D9470B4FAF565CE704963FB05A46B21ADEAD023547791773FA			